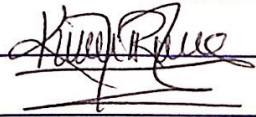
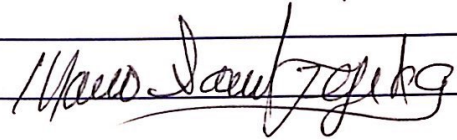
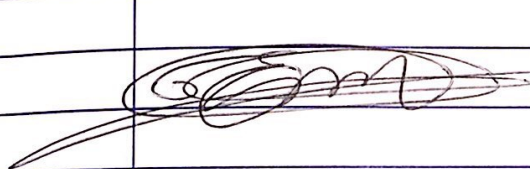
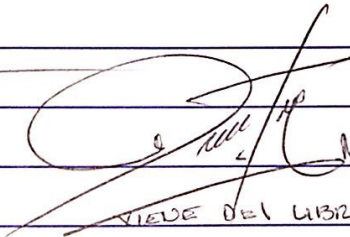


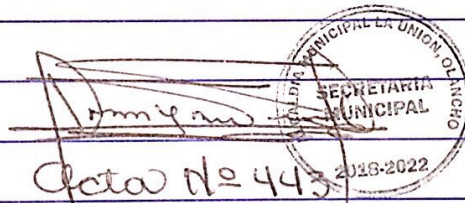
vigente y bajo los Ejidos del Municipio N° 84, Tomo 1533, con un área de 196.00 metros cuadrados, pagando su valor catastral por la cantidad de Ochocientos veintitrés temeros con 20/100 (Lps. 823.20), se autoriza a la Secretaría para que extienda certificación de este punto de acta a favor del solicitante con firma y visado del Señor Alcalde Municipal.

6).- Cierre de la Sesión.





 
 MARCO POZETO
 VISTE DEL LIBRO 01/JULIO/2019



Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
 03 de abril del 2021
 09:00 am.

1).- Apertura de la Sesión de Corporación Municipal, celebrada el día 03 de abril del 2021, a las 09:00 am, en la biblioteca municipal, la cual se desarrolló de la siguiente manera.

2).- Conformación del Quórum. A continuación, se lista los participantes en la Sesión de Corporación Municipal: 1).- Ingeniero Ramón Edgardo Carcamo Alcalde Municipal, 2).- Licenciada Carmen Lizet (Zelaya) Ramírez Vice Alcaldesa Municipal 3).- Kensy Raquel Zelaya, Regidor III, 4).- Mario Saul Tejeda Vargas Regidor IV, 5).-

Elvin Neptali Martínez Herrera Regidor VI, (b)
 Mario Eriberto Puerto Zaldívar Regidor VI y
 ante la Secretaría Municipal que da fe.
 Habiéndose comprobado que se cuenta con
 el quórum requerido para llevar a cabo la reu-
 nión, los miembros de la Corporación Mu-
 nicipal aprobaron y convalidaron la Convoca-
 toria a la sesión ordinaria de Corporación
 N° 443.

3) - Lectura y aprobación de la agenda:

1) - Apertura de la sesión

2) - Confirmación del Quórum

3) - Lectura y aprobación de la agenda

4) - Lectura y aprobación del acta anterior

5) - Temas de discusión y aprobación

5.1) - Solicitud de Prohibición para poder realizar
 el cobro de impuestos de bienes inmuebles,
 presentado por el Abogado Marlon Sebastian
 Angueta Murillo, Apoderado Legal de la Señora
 Justa Barrios.

Ante la solicitud de una prohibición para po-
 der seguir realizando el cobro del impuesto
 de bienes inmuebles sobre la clave catastral núm-
 ero 151301001180 a favor del señor Angel Darío F-
 nez Funez, presentada por el Abogado Marlon
 Sebastian Angueta Murillo, actuando en su condi-
 ción de Apoderado Legal de la señora Justa
 Barrios, solicitud que describe lo siguiente:

Honorable Corporación Municipal del Municipio de
 La Unión, Departamento de Olancha.

Yo, Marlon Sebastian Angueta Murillo, mayor
 de edad, casado, hondureño, con oficinas pro-
 fesionales en el Barrio La Granja

na Rosario, Cubiculo 1 y 2, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con telefono 9960-7096 y de tránsito por este Municipio, Accionado en representación de la señora Justa Barrios Vindel; con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante vos a solicitar prohibición para seguir realizando el cobro del impuesto de bienes inmueble sobre la clave catastral numero 151301001180 a favor del señor Angel Dario Funez Funez con tarjeta de identidad número 0101-1973-01076 para lo cual me baso en los hechos y consideraciones legales siguiente:

HECHOS:

Primero: En fecha 8 de abril de 1985 mediante sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Tallnión, Departamento de Olancha, se procedió a vender un solar en Dominio Utíl a la señora Justa Barrios Vindel, según punto de acta inscrito bajo el numero 7 punto 4 lote de terreno que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Norte: Colinda con solar de Irma Rivera y mide 37 varas de fondo.

Sur: Colinda con solares baldíos y mide 25 Varas

Este: Colinda con la carretera en frente y mide 25 Varas.

Oeste: Colinda con solares baldíos y mide 25 Varas.

Se acompaña copia simple de la Certificación de fecha 29 de noviembre del 2006 del punto de acta antes referida.

Segundo: Es importante mencionar la señora

Justa Barrios Vindel ha realizado el pago de bienes inmuebles durante el tiempo que ha tenido posesión del inmueble antes extremo el cual se acredita con la copia simple de los recibos o comprobantes de pago del impuesto de Bienes Inmuebles según clave catastral 151301005667 que se acompañan en este acto.

Tercero: En fecha 15 de agosto de 2007 mediante Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de Olancho se procedió vender un solar en Dominio Pleno al Señor Angel Darío Fúnez Fúnez, según punto de acta inscrito bajo el número 50 punto 22, asignándose como clave catastral el número 15130101180, para lo cual se acompaña copia simple de la certificación del punto de acta mencionado.

Cuarto: Cabe mencionar que el Dominio Pleno otorgado al señor Angel Darío Fúnez Fúnez adolecía de vicios de nulidad por lo cual se presentó Recurso de Apelación ante esta Honorable Corporación Municipal el cual fue remitido al Superior Tribunal de Gobierno Departamental de Olancho donde en la resolución que al efecto dictó ordena la conculcación de los puntos de acta 15 y 22 que corresponden a las actas 49 y 50 de fechas 1 y 15 de agosto del año 2007, por las cuales se otorgó dominio pleno a...

del señor Angel Dario Funez Funez, para lo cual se emitió el oficio numero N° 600-006-08 el cual acompaño copia simple del mismo.

A la Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de Olancho pido: Por los motivos antes expuestos que solicito una prohibición para poder seguir realizando el cobro del impuesto de bienes inmuebles del lote de terreno descrito en el hecho primero a nombre del señor Angel Dario Funez Funez, identidad N° 0101-1973-01076, según clave catastral el numero 151301001180 en virtud de existir un pronunciamiento por parte del Superior Jerárquico Gobernación Departamental de Olancho donde en la resolución que al efecto dicho ordena la cancelación de los puntos de acta 15 y 22 que corresponden a las actas 49 y 50 de fechas 1 y 15 de agosto del año 2007 por las cuales se otorgó dominio pleno sobre un terreno a favor del señor Angel Dario Funez Funez para lo cual se emitió el oficio N° 600-006-08.

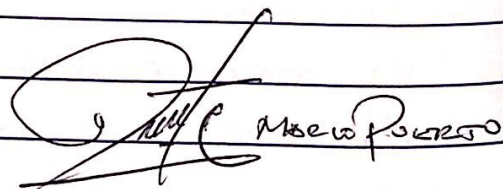
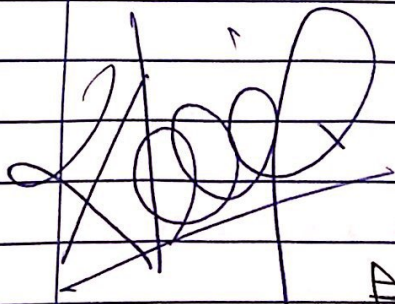
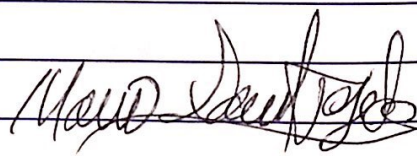
La Honorable Corporación Municipal RESUELVE: Recíbase la documentación presentada por los Abogados Marlón Sebastian Argueta Murillo ~~-----~~, quienes actúan en representación de la señora Justa Barrios Vindel y previa a admitir la misma que la Gerencia Municipal de Justicia y Seguridad proceda a analizar y así mismo emitir el correspondiente dictamen conforme a ley.

5.3).- Solicitud presentada por la Señora Rosario del Carmen Miralda.

Ante la Solicitud presentada por la Señora (Cm) Rosario del Carmen Miralda quien se desempeñó como Regidora Municipal en el periodo 2010 - 2014; quien solicita se le pague la cantidad de Veintidos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (Lps. 22,400.00) por concepto de dietas adeudadas.

La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Recíbese la documentación presentada por la Señora Rosario del Carmen Miralda quien se desempeñó como Regidora Municipal en el periodo 2014-2018 y quien actúa en condición propia y previo a admitir lo mismo que la Gerencia de Justicia y Seguridad proceda a analizar y así mismo emitir el correspondiente dictamen conforme a ley.

b).- Cierre de la Sesión



Mario Posada

